

Dependencia Ejecutora Secretaría de Obras Públicas
No de Licitación SOP-MTY-RP-15/26-CP
Relativo a : CONSTRUCCION DE LA AV. ACUEDUCTO DE PALMARES A LA COLONIA CAROLCO CADENAMIENTO 0+700 AL 1+480 (2/3), MONTERREY N.L.

Recursos: RECURSOS PROPIOS Y ESTATALES EJERCICIO 2026

Monto Aprobado 35,524,465.58
Incluye I.V.A. \$
Localidad: Monterrey Nuevo León.

Modalidad

Convocatoria Pública

☒

Invitación Restringida

☐

Adjudicación Directa

☐

Tipo :

Nacional

☒

Internacional

☐

Tabla Comparativa de Proposiciones
Solventes Técnicamente y Económicamente

Presupuesto Base \$	Propuesta	
Participantes	Original	\$35,524,465.58
GAR-REAL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	Original	\$34,929,982.50
URBANIZACIONES AGV, S.A. DE C.V.	Original	\$35,959,213.74
HUAJUCO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	Original	\$36,429,678.49

Origen de los Fondos

Otros

☐

Estatal

☐

Ramo 33

☐

Propios

☐

Mezcla

☒

Fechas

Apertura técnica

20 de abril de 2026

13:20 HRS

Apertura Económica

21 de abril de 2026

13:20 HRS

DICTAMEN

Comité de Apoyo para la Adjudicación y fallo De los concursos de Obra Pública

Fecha de Comité 22 de abril de 2026

COORDINADOR

SECRETARIO

C. Lic. José Nazario Pineda Osorio
Secretario de Obras Públicas

C. Arg. Alfonso Ramos Marroquín
Director de Planeación de Obras y Contratación de la Secretaría de Obras Públicas

VOCAL

Lic. Héctor Antonio Saldaña Roca
Por la Secretaría de Asentamiento

VOCAL

Por la Secretaría municipal

VOCAL

Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva

VOCAL

Por la Secretaría de Servicios Públicos

VOCAL

Director de Asesoría Jurídica de la Secretaría de Obras Públicas

GOBIERNO DEL ESTADO DE MONTERREY
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESERVADOR

EL FIRMANTE SEANADOR PÚBLICO ADECUADO A LA CONTRALORIA MUNICIPAL SUSCRIBE LA PRESENTE ACTA SIN EMBARGO, ESTO NO CERTIFICA POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MONTERREY LA DEBIDA EJECUCION DEL PROCESO EN LO QUE SE INTERVIENE POR LO QUE LA CONTRALORIA SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO QUE ESTE SE HAYA REALIZADO CONFORME A LO PRESCRITO EN LA LEY DE MONTERREY, APPLICABLES.

Observaciones:

Criterio fijado para emitir el fallo en la asignación de contratos (fallo de adjudicación):

A) Efectuados los análisis comparativos de las condiciones legales, técnicas, económicas, de garantía, experiencia y capacidad requerida por la convocatoria, rechazando la propuesta que no reúna dichas condiciones y considerando las que si lo reúnan como solventes

B) Una vez seleccionadas las propuestas solventes y con base en el artículo 58 de la ley de obras públicas para el estado y municipios de Nuevo León, se adjudicará el contrato a quien haya presentado la propuesta solvente más baja.